



PERIODICO OFICIAL

ORGANO DE DIFUSION OFICIAL DEL GOBIERNO
CONSTITUCIONAL DEL ESTADO LIBRE
Y SOBERANO DE TABASCO.

PUBLICADO BAJO LA DIRECCION DE LA SECRETARIA DE GOBIERNO
Registrado como correspondencia de segunda clase con fecha
17 de agosto de 1926 DGC Núm. 0010826 Características 11282816

Epoca 6a.	Villahermosa, Tabasco	20 DE JUNIO DE 2012	Suplemento 7282 J
-----------	-----------------------	---------------------	----------------------



No.- 29645

ACUERDO



Ciudadano JUAN ARMANDO GORDILLO DE DIOS, Presidente Municipal del Ayuntamiento Constitucional del Municipio de Cunduacán, Estado de Tabasco, a todos sus habitantes hago saber:

Que el Ayuntamiento que presido, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 115 fracción II, segundo párrafo, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 65 fracción I, de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Tabasco; 29 fracción III, 36 fracción VI, 47, 51, 52, 53, 65 fracción II, de la Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Tabasco; y,

CONSIDERANDO:

PRIMERO.- Que de conformidad a lo señalado por los artículos 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y 65 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Tabasco, el Municipio es la base de la división territorial y de la organización política y administrativa del Estado de Tabasco.

SEGUNDO.- Que corresponde al Ayuntamiento de Cunduacán, discutir y aprobar las disposiciones reglamentarias de observancia general en el Municipio, tales como el Bando de Policía y Gobierno, los reglamentos, circulares y demás disposiciones administrativas de observancia general, dentro de sus respectivas jurisdicciones.

TERCERO.- Que en el suplemento numero 7241 H, de fecha 28 de enero de 2012, del Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Tabasco, se publico el Reglamento de Tránsito del Municipio de Cunduacán.

CUARTO.- Que a fin de hacer prevalecer el interés público sobre el interés particular, garantizar la eficaz prestación de los servicios públicos de pavimentación, mantenimiento y rehabilitación de caminos rurales, resulta necesario regular el tráfico de unidades pesadas en el territorio del Municipio de Cunduacán, Tabasco y facultando de manera expresa a la Autoridad Municipal para aplicar el Reglamento de Tránsito en los caminos rurales e imponer las infracciones que correspondan.

QUINTO.- Por todo lo anterior y tomando en cuenta los antecedentes y consideraciones que preceden, el Cabildo Municipal del Ayuntamiento Constitucional del Municipio de Cunduacán, Tabasco, tiene a bien emitir el siguiente:

ACUERDO

PRIMERO.- Se adiciona el artículo 69 BIS al Reglamento de Tránsito del Municipio de Cunduacán, Tabasco, publicado en el suplemento numero 7241 H, de fecha 28 de enero de 2012, del Periódico Oficial del Estado del Gobierno del Estado de Tabasco, para quedar como sigue:

ARTÍCULO 69 BIS.- Se consideran de jurisdicción municipal los caminos rurales o vécinales que unen entre sí a dos o más rancherías o comunican a estas con la cabecera municipal, mismos que no estén catalogados como de jurisdicción Federal o Estatal.

Es responsabilidad del Municipio, la conservación, mantenimiento y rehabilitación de los caminos rurales, y para garantizar su funcionalidad, privilegiando el interés público sobre el interés particular, la circulación permanente y constante de vehículos de carga con peso bruto vehicular mayor a cinco mil kilogramos, de tres o más ejes y los tractocamiones en los caminos rurales de jurisdicción municipal, requerirá previamente de la autorización expresa de la autoridad de tránsito municipal quien analizando cada caso específico establecerá las condiciones necesarias para el otorgamiento del permiso, mediante el otorgamiento de garantía suficiente y bastante que asegure la reparación de los daños que en su caso se causen a la vía de comunicación.

La persona física o moral que por sí o por sus bienes dañe los caminos rurales del municipio será acreedora a reparar el daño, en el caso de reincidencia, será acreedora además a una sanción económica que le impondrá la autoridad municipal, quien le hará saber con cualquier tipo de medios probatorios y por escrito, el daño que causó al camino.

SEGUNDO.- La presente adición entrara en vigor a partir del día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial del Estado de Tabasco.

TERCERO.- Publíquese la presente resolución en el Periódico Oficial, Órgano de Difusión Oficial del Gobierno Constitucional del Estado Libre y Soberano de Tabasco, para todos los efectos legales a que haya lugar.

Acuerdo aprobado y expedido en la sala de Cabildo municipal del Ayuntamiento Constitucional del Municipio de Cunduacán, Tabasco, el día diecisiete de mayo del año dos mil doce, por los regidores que integran el cabildo quienes firman al calce y al margen de la presente por y ante el Secretario del Ayuntamiento quien certifica y da fe.

C. JUAN ARMANDO GORDILLO DE DIOS
Primer regidor y Presidente Municipal

PROFR. RUBISEL NARANJO GOMEZ
Cuarto Regidor

DRA. IRMA DEL CARMEN DE LA CRUZ
MADRIGAL
Sexto Regidor

C. MARIA LUISA HERNANDEZ ARIAS
Octavo Regidor

LIC. JUAN AGUSTIN RODRIGUEZ
SUAREZ
Décimo Regidor

LIC. MIGDALI MAYO SANCHEZ
Décimo Segunda Regidor

OLIVIA GONZALEZ TORRES
Segundo Regidor y Síndico de Hacienda
de Ingresos.

ING. VIVIANA GUADALUPE
OSORIO MENDEZ
Quinto Regidor

C. JOSE RAMOS CORDOVA
Séptimo Regidor y Síndico de
Hacienda de Egresos

C. CLEMENTE SALAS ORTIZ
Noveno Regidor

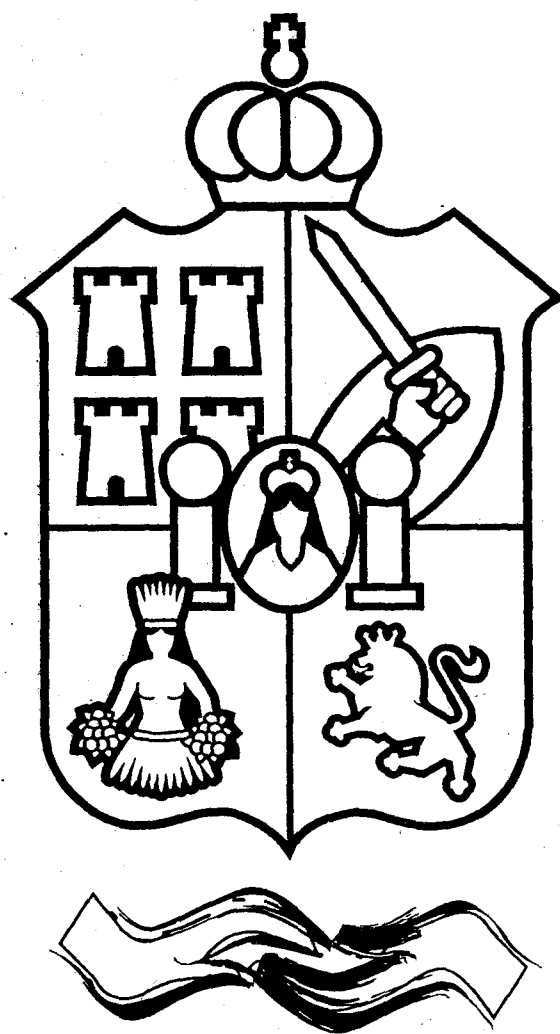
ING. WILBERT LAZARO PÉREZ
Décimo Primer Regidor

LIC. LLUVIA DEL CARMEN
TORRES-LEON
Décimo Tercer Regidor

EN CUMPLIMIENTO A LO DISPUESTO POR EL ARTÍCULO 65 FRACCIÓN II DE LA LEY ORGÁNICA DE LOS MUNICIPIOS DEL ESTADO DE TABASCO, PROMULGO EL PRESENTE ACUERDO PARA SU DEBIDA PUBLICACIÓN Y OBSERVANCIA, EN LA CIUDAD DE CUNDUACÁN, TABASCO, EL DÍA DIECISIETE DE MAYO DEL DOS MIL DOCE.

C. JUAN ARMANDO GODILLO DE DIOS
PRESIDENTE MUNICIPAL

LIC. JESÚS INOCENTE CHABLE ALEJANDRO
SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO



TABASCO
Trabajar para transformar

El Periódico Oficial circula los miércoles y sábados.

Impreso en la Dirección de Talleres Gráficos de la Secretaría de Administración y Finanzas, bajo la Coordinación de la Dirección General de Asuntos Jurídicos de la Secretaría de Gobierno.

Las leyes, decretos y demás disposiciones superiores son obligatorias por el hecho de ser publicadas en este periódico.

Para cualquier aclaración acerca de los documentos publicados en el mismo, favor de dirigirse a la Av. Cobre s/n. Ciudad Industrial o al teléfono 3-10-33-00 Ext. 7561 de Villahermosa, Tabasco.